

EX2025-15916327-APN-DGDTEYSS#MCH

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 2025, reunidos por una parte la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), representada en este acto por su Secretario General Héctor Ricardo Daer, Héctor Marcelo Coria DNI 23.179.146, Ana Clara Maqueroty DNI 30.407.334, Carla Paola Riveras DNI 29.080.417 y Alberto Manuel Barrios DNI 22.926.621, y los delegados del personal: Germán Rodríguez Gamboa DNI 27.573.476, y Mariano Núñez DNI 29.862.283, por la otra la FUNDACIÓN FAVALORO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA representada en este acto por su apoderado, Dr. Alejandro J. Ruiz Yanzi, en el marco de la negociación colectiva impulsada en el expediente de la referencia, las partes acuerdan:

1. Vigencia: el presente acuerdo tendrá un año de vigencia a partir del 01/02/2025 hasta el 31/01/2026. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan reunirse a solicitud de cualquiera de las signatarias, durante el período de vigencia, con la finalidad de analizar la evolución de los acuerdos alcanzados.

Asimismo, las partes facultan a la Comisión Negociadora para la interpretación de este acuerdo colectivo cuando existan dudas sobre su aplicación.

2.- Salarios Básicos: Las partes toman como referencia para éste acuerdo las escalas salariales vigentes a la firma del presente, con todos sus efectos legales y convencionales, sobre ello establecen una nueva escala de Salarios Básicos para los meses de noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026, la que se hará efectiva en tres tramos de conformidad a la siguiente escala:

DESCRIPCION DE LOS IMPORTES	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
MES	nov-25	dic-25	ene-26
FUNDACION FAVALORO			
Principal Cuidados Intensivos	2.198.483,23	2.231.460,47	2.264.932,38
Principal Cuidados Medios	2.028.141,40	2.058.563,53	2.089.441,98
Enfermera Cuidados Intensivos	1.626.771,04	1.651.172,61	1.675.940,20
Instrumentadora	1.626.771,04	1.651.172,61	1.675.940,20
Enfermera Cuidados Medios	1.510.724,96	1.533.385,83	1.556.386,62
Auxiliar Cuidados Intensivos	1.373.382,68	1.393.983,42	1.414.893,17
Auxiliar Cuidados Medios y Consultorios	1.331.867,60	1.351.845,62	1.372.123,30
Ayudante de Servicio Cuidados Intens.	1.154.758,73	1.172.080,12	1.189.661,32
Ayudante de Servicio General	1.099.770,19	1.116.266,75	1.133.010,75
Mucamo Cuidado Intensivos	1.098.713,40	1.115.194,10	1.131.922,01
Mucamo Cuidado Medios	1.044.416,43	1.060.082,68	1.075.983,92
Técnicos (Laboratorio, Hematología, etc)	1.348.904,03	1.369.137,59	1.389.674,66
Técnicos de Cuidados Intensivos	1.416.347,00	1.437.592,20	1.459.156,09
Personal de Mantenimiento			
Técnico Biomedico	1.474.565,20	1.496.683,68	1.519.133,93
Oficial	1.232.853,84	1.251.346,65	1.270.116,85

Medio Oficial	1.207.304,09	1.225.413,65	1.243.794,86
Peones Generales	1.114.684,21	1.131.404,47	1.148.375,54
Personal de Administración			
Administrativo 1º	1.255.208,70	1.274.036,83	1.293.147,38
Administrativo 2º	1.225.404,67	1.243.785,74	1.262.442,52
Administrativo 3º	1.178.558,60	1.196.236,98	1.214.180,53
Cadete	1.033.767,15	1.049.273,65	1.065.012,76
Chofer	1.213.689,51	1.231.894,85	1.250.373,28
Telefonista >40 líneas	1.255.208,70	1.274.036,83	1.293.147,38
Telefonista entre 20 y 40 líneas	1.225.404,67	1.243.785,74	1.262.442,52
Telefonista hasta 20 líneas	1.178.558,60	1.196.236,98	1.214.180,53

3. Revisión: Las partes se reunirán durante el mes de febrero de 2026, con la finalidad de analizar la evolución de los acuerdos al momento y para renovar los convenios 2026/2027.

4. Sumas Adicionales: Asignación no remunerativa. Sumas Adicionales: Asignación no remunerativa. Todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo percibirán una suma no remunerativa mensual. La misma será para el mes de noviembre de 2025 de \$66.000, para el mes de diciembre de 2025 de \$66.000 y desde el mes de enero de 2026 de \$70.000, con idéntico concepto y forma de liquidación tal como fuera acordado en el acuerdo de fecha 26/06/2025.

5. Día de la Sanidad Asignación No Remunerativa: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, la Fundación abonará durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes, una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 63.289) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo, con independencia de la categoría y/o antigüedad de cada trabajador.

6. Adicionales Salariales los adicionales salariales por Titulo de Enfermera Profesional y Licenciada en Enfermería y los adicionales por Estudios en Idioma y Estudios en Enfermería, por Conocimiento de Idioma y por Diferencia de Caja, que actualmente perciben los trabajadores, se incrementarán de la siguiente forma:

Adicionales Salariales	nov-25	dic-25	ene-26
Tit. Licenciada Enfermería	171.665,20	174.240,18	176.853,78
Tit. Enfermera Profesional	114.444,29	116.160,96	117.903,37
Estudio Enfermería	72.903,76	73.997,31	75.107,27
Estudios en Idioma	36.452,07	36.998,85	37.553,84
Manejo de idioma	61.967,27	62.896,78	63.840,23
Diferencia de caja	54.676,23	55.496,37	56.328,82
Limpieza de uniforme	52.220,38	53.003,68	53.798,74

7. Bono Vacacional: todo el personal percibirá un Bono Vacacional de \$ 224.843,14 a partir del 01/11/2025, de \$228.215,79 a partir del 01/12/2025 y de \$231.639,02 a partir del 01/01/2026, de carácter no remunerativo a todos los efectos, que se pagará por única vez juntamente con las remuneraciones del mes siguiente del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2025 (art. 150 LCT).

8. Contribución extraordinaria: Las partes acuerdan el nuevo valor de las cuotas de la contribución extraordinaria establecida en el artículo 9 del acuerdo del 29 de mayo del corriente, en los términos acordados. Esta

contribución cuyo pago se acordó en diez cuotas mensuales, tendrá el valor de pesos (\$11.665) para el mes de noviembre de 2025 y enero de 2026, por cada trabajador de la Fundación Favaloro, cada una con vencimiento el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente en su caso con excepción del mes de junio y diciembre 2025, a partir del mes febrero de 2025. El depósito se realizará en la cuenta especial de FATSA que se encuentran a disposición en el sitio web www.sanidad.org.ar colocando el importe en el campo "Contribución Extraordinaria". El monto de esta contribución dado su carácter extraordinario no podrá ser tomado como base de cálculo para una eventual prórroga de la misma o para cualquier otra contribución que las partes pacten en el futuro.

9. Cuota de Solidaridad: Se establece para todos los beneficiarios de la Fundación Favaloro un aporte solidario equivalente al 1% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión, concertación y posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de los convenios y acuerdos colectivos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados a cada uno de los sindicatos de primer grado adheridos a FATSA, compensarán este aporte con el pago del mayor valor de la cuota asociacional. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario y realizarán el depósito correspondiente con el procedimiento habitual, en forma mensual y en la cuenta especial de FATSA conforme lo vienen realizando hasta el presente. Esta cláusula tendrá la vigencia del acuerdo general, esto es desde el 01/02/2025 hasta el 31/01/2026.

10. Absorción: los aumentos salariales unilateralmente otorgados durante el año 2025 podrán ser absorbidos hasta su concurrencia.

11. Prórroga las partes acuerdan la prórroga desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive de las excepciones parciales mencionadas en los distintos convenios paritarios celebrados durante el año 2023, 2024 y 2025 en el **EX-2023-40923195—APN-DGD#MT // EX2024-36853611-APN-DGD#MT y EX2025-15916327-APN-DGDTEYSS#MCH** firmado el 5 de Marzo de 2025, acuerdos todos debidamente homologados por esta autoridad de aplicación.

Ambas partes acuerdan la presentación del Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de su homologación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



REPRESENTACIÓN GREMIAL



REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Dr. ALEJANDRO RUIZ YANZI
APODERADO
FUNDACION FAVALDRO